HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 058 - 04 -2025-UP-HCLLH/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 01 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 1971-2025 que contiene la Solicitud de Licencia sin Goce de haber de la servidora nombrada Lizet Gladys Miraval Contreras y el Informe N° 095-04-2025-UP- ETGE- HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 095-04-2025-UP- ETGE- HCLLH/MINSA, de fecha 01 de abril del 2025 con respecto a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la servidora Lizet Gladys Miraval Contreras personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el cargo de Contador/a Nivel SPD perteneciente a la Unidad de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", quien solicita hacer uso de la Licencia sin Goce de haber por motivos particulares, derecho que ejercerá a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025 (09 meses);

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N" 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, en el marco de la Ley N° 32199 que modifica el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el período de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, mediante su artículo único, entre otros modifica el artículo 24 literal e), en los siguientes términos: "(..) Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco (5) años (...)";

Que, el Informe Técnico Nª 000017-2025-SERVIR-GPGSC, señala en el numeral 2.9 que (...) el Tribunal Constitucional, se desprende que en la aplicación del comentado principio "indubio pro operario" se deben observar cuatro consideraciones: i) la existencia de una norma jurídica que, como consecuencia del proceso de interpretación, ofrece varios sentidos, ii) la imposibilidad de dirimir la duda mediante la utilización de cualquier método de interpretación5 , iii) la obligación de adoptar como sentido normativo a aquél que ofrece mayores beneficios al trabajador, y iv) la imposibilidad del operador de integrar la norma, toda vez que el principio tiene por finalidad adjudicarle el sentido más favorable al trabajador (...), por tanto, es necesario indicar que el termino ¨extenderse¨, establece la posibilidad que el servidor pueda solicitar licencia sin goce de haber por el periodo establecido en la Ley 32199

Que, de acuerdo al Expediente N° 1705-2025 cuenta con autorización y aprobación de la Jefatura de la Unidad de Personal respecto a la Licencia sin goce de haberes por motivos particulares para la servidora nombrada Lizet Gladys Miraval Contreras a partir del 01de abril al 31 de diciembre del 2025;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 29-01-2025-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de febrero del 2025 se resuelve conceder con eficacia anticipada la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora bajo el Decreto Legislativo N° 276 LIZET GLADYS MIRAVAL CONTRERAS con cargo Contador /a Nivel SPD perteneciente a la Unidad de Personal a partir del 10 de febrero al 31 de marzo del 2025 (50) días;

Que, mediante Informe N° 095-04-2025-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa que mediante sus conclusiones de acuerdo al numeral 4.2 Que en tanto se cumpla con las precisiones realizadas en la Ley 32199, los servidores que cumplan con las condiciones antes descritas, podrían ser susceptibles de aceptación de la extensión y/u otorgamiento de la licencia sin goce de haber por el periodo que soliciten sin que se exceda de tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Secretarial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. –CONCEDER la ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora nombrada bajo el Decreto Legislativo N° 276 **LIZET GLADYS MIRAVAL CONTRERAS con cargo de Contador/a Nivel SPD a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025**; (09 meses); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la interesada y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora nombrada **LIZET GLADYS MIRAVAL CONTRERAS.**

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

PERU | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALETA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD

JDMZ/JRAS/.
C.c. Interesado (1)
CC. Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre
-C.c. Unidad de Personal (1)
-C.c. Gestión del Empleo (2)
-C.c. Registros y Legajos
-C.c. Gestión de las Compensaciones (2)
-C.c. Archivo